

COMUNICADO

Lima, 10 de enero de 2020

N° 001-2020-EF/50.01

A LOS GOBIERNOS REGIONALES

Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático Financiamiento para la ejecución del mantenimiento de vías departamentales

A efectos de que los pliegos tengan presente el cumplimiento de las fechas para efectuar sus modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el financiamiento de intervenciones de mantenimiento vial no incluidas en el Anexo V del D.U. N° 014-2019, de acuerdo a lo que establece el numeral 59.6 del artículo 59 del D.U. N° 014-2019, (incorporado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del D.U. N° 039-2019), se comunica las siguientes pautas de orientación:

- Cada Gobierno Regional evalúa las propuestas de modificación presupuestaria respecto al cumplimiento de los criterios establecidos en los literales a), b) y c) del numeral 59.6 del art. 59 del D.U. N° 014-2019.
- El Gobierno Regional remite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provías Descentralizado las propuestas de modificación presupuestaria antes señaladas, a fin de que este último verifique el cumplimiento de los mencionados criterios, consolide las propuestas de modificación presupuestaria de los Gobiernos Regionales que los cumplan; y presente dichas propuestas al MEF hasta el 31 de enero del presente año.
- El MEF emite opinión a través de la Dirección General de Presupuesto Público.
- Los Gobiernos Regionales que obtuvieron opinión favorable realizan las modificaciones presupuestarias hasta el 15 de febrero del presente año.

Dirección General de Presupuesto Público

